

Gaceta # 8420

19 de noviembre de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

Nelson Barros Chin

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

**ORDENANZA No 000473 de 2019**

“POR MEDIO LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA PARA LA VIGENCIA 2.019”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007 y 1438/11,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incrementar las Escalas de Remuneración y asignaciones básicas mensuales para las diferentes categorías de empleos de las Empresas Sociales del Estado Hospital Universitario CARI, Juan Domínguez Romero de Soledad, Niño Jesús de Barranquilla y Hospital Departamental de Sabanalarga para la vigencia 2019 de conformidad con lo establecido Mediante Decreto No. 1028 de 6 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El porcentaje de incremento salarial determinado por el Gobernador del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal 2019, deberá aplicarse a cada uno de los salarios de la Planta Global, sin que éstos superen el límite máximo establecido Mediante Decreto No. 1028 de 6 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 se aplicará con retroactividad al 1° de enero de 2019 a los empleados públicos de la Planta Global de las diferentes categorías de empleos de las Empresas Sociales del Estado Hospital Universitario CARI, Juan Domínguez Romero de Soledad, Niño Jesús de Barranquilla y Hospital Departamental de Sabanalarga, que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2019, establecido Mediante Decreto No. 1028 de 6 de junio de 2019.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los

ORIGINAL FIRMADO POR:

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORIGINAL FIRMADO POR:

LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR:

JORGE LUIS RANGEL BELLO
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR:

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	octubre	7	de	2019
Segundo Debate:	octubre	15	de	2019
Tercer Debate:	octubre	17	de	2019

ORIGINAL FIRMADO POR:

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No. 000473 de NOVIEMBRE 08 DE 2019.

ORIGINAL FIRMADO POR:

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico